



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

ANEXO I

- 1.- Definir requisitos o estándares para las plataformas y/o sistemas para su inscripción, considerando responsables, canales, documentación exigible, especificaciones técnicas y cronogramas de implementación.
- 2.- Establecer el período de vigencia de la inscripción y emitir constancias.
- 3.- Emitir periódicamente documentos tendientes a determinar la adecuación que los sistemas deben cumplir para el proceso de registración y/o habilitación.
- 4.- Intervenir en la elaboración de documentos de buenas prácticas en la materia y brindar recomendaciones periódicas.
- 5.- Establecer procesos tendientes a la recolección de la información con fines estadísticos y epidemiológicos vinculados a información contenida en las plataformas y/o sistemas registrados.
- 6.- Comunicar a través de las vías institucionales correspondientes la información relevante vinculada.
- 7.- Definir mecanismos de contingencia para períodos de implementación, readecuación de sistemas e interrupciones de sistemas o de su conectividad.

